



Ajuntament de les Coves de Vinromà

Expediente:1097/2024

Procedimiento: contratación

MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE LA OBRA DE SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ACERAS. CALLE DOCTORES SALES, EN LES COVES DE VINROMÀ, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO .

La justificación de la necesidad e idoneidad de la contratación reseñada en el encabezamiento, a los efectos previstos en el art. 28 y concordantes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y la delimitación de los parámetros fundamentales de la misma se establece a continuación.

Se justifica la elección del procedimiento abierto al amparo del artículo 156 de la LCSP , ya que el valor estimado del contrato, según el proyecto de obra, excede de 80.000 euros y no excede de 2.000.000 euros.

1.- Justificación de la necesidad de la contratación.

La necesidad que se ha de satisfacer con el presente contrato es la de subsanar la deficiente situación de la red de agua potable y las aceras en la Calle Doctores Sales y dotar así de mejores servicios a los vecinos afectados por el proyecto.

Las obras descritas se encuentran incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios **CASTELLÓ IMPULSA** para los ejercicios 2024-2025, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Castellón, núm. 75 de 20/06/2024.

2.- Objeto del contrato

La realización “ex novo” una red de suministro de agua potable, en conductos de polietileno de alta densidad dado el estado actual de la instalación en dicho vial como consecuencia del envejecimiento de la misma. Se sustituirán las arquetas de las viviendas conectadas a la red, a su vez se realizaran dos arquetas, dos tes





Ajuntament de les Coves de Vinromà

reductoras y dos tapones. Para no dejar a los abonados del suministro sin agua potable se instalará una red provisional mientras duren las obras de sustitución. Además de la sustitución de la red de agua potable se procederá a la demolición y posterior realización de aceras en el vial afectado por este proyecto

3.- Presupuesto base de licitación

El Presupuesto Base de Licitación se define como el límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación, incluido el Impuesto sobre el valor añadido, salvo disposición en contrario.

El Presupuesto Base de Licitación del contrato es de **CIENTO TRES MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE EUROS CON CUARENTA Y NUEVE CÉNTIMOS DE EURO IVA INCLUIDO (103.387,49 €), desglosado en los siguientes conceptos:**

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	71801,86
Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	9334,24
Beneficio industrial de la empresa	4308,11
Presupuesto ejecución por contrata	85444,21
Impuesto sobre el Valor añadido	17943,28
Total PBL IVA incluido	103.387,49

3.- Valor estimado del contrato

El valor estimado del contrato es de **OCHENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EUROS (85.444,21 €)**, de acuerdo con el siguiente desglose:

Concepto	Cuantía (en euros)
Presupuesto de ejecución material	71801,86





Ajuntament de les Coves de Vinromà

Gastos generales de la empresa, gastos financieros, etc.	9334,24
Beneficio industrial de la empresa	4308,11
Presupuesto ejecución por contrata	85444,21

4.-Duración

El plazo de ejecución del contrato será de **TRES meses** desde la formalización del acta de Replanteo. **La fecha prevista para el inicio de la obra es el 2 de enero de 2025**

5.- Análisis del procedimiento.

5.1.- Calificación como contrato de obras.

El contrato definido en esta memoria tiene la calificación de contrato administrativo de obras, de acuerdo con el artículo 13 de la LCSP

5.2.- Procedimiento de contratación.

Por cuanto el valor estimado del contrato (en su totalidad, sin división por lotes) es igual o superior a 80.000,00 €, pero inferior a 2.000.000,00 € el contrato definido en esta memoria podrá ser objeto de contratación por procedimiento abierto simplificado, de acuerdo con el Art. 159.1.a) de la LCSP.

5.3- Análisis de la ejecución por lotes o justificación de la no división por lotes del contrato.

Se considera que para la correcta ejecución del objeto del contrato, NO debe de procederse a la división del mismo por lotes, por lo siguientes motivos, de los previstos en el Art. 99.3, de la LCSP.





Ajuntament de les Coves de Vinromà

El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, debido a que por el volumen de las obras, sus dimensiones y características morfológicas sería muy difícil de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones en materia de ejecución de las obras y los trabajos de coordinación en materia de seguridad, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Por ello de conformidad con el Art. 99.3, del de Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, se prevé la realización del objeto del contrato, a efectos de su ejecución, sin división por lotes alguna.

6.- Conclusiones:

6.1.- Características del contrato:

Tipo de contrato: Obras	
Objeto del contrato: Ejecución de las obras “SUSTITUCIÓN DE RED DE AGUA POTABLE Y ACERAS. CALLE DOCTORES SALES EN LES COVES DE VINROMÀ” con arreglo al proyecto aprobado, redactado por el Arquitecto D. Miguel Ángel Martínez Campuzano	
Código CPV: 44162500 Canalización agua potable	
Procedimiento de contratación: Abierto simplificado	
Tipo de Tramitación: Ordinaria	
Valor estimado del contrato: 85.444,21 €	
Presupuesto base de licitación IVA excluido: 85.444,21 €	
IVA, 21%: 17.943,28 €	
Presupuesto base de licitación IVA incluido: 103.387,49 €	
Duración de la ejecución:	TRES MESES





Ajuntament de les Coves de Vinromà

Divisió Lotes	NO
---------------	----

6.2.- Justificación de la Memoria.

Queda acreditada en la presente Memoria Justificativa del Contrato, la necesidad de la celebración del mismo por el Ayuntamiento de Les Coves de Vinromà para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, la determinación precisa de la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas.

Les Coves, a 28 de octubre de 2024
LA ALCALDESA
(Documento firmado electrónicamente)

